



Citar este número al responder:
0783-534562025

La Unión Valle, 16 de junio de 2025

Señor
FRANKLIN GIOVANNI ORELLANA MARTINEZ
Personero Municipal
Carrera 13 No.12 esquina Barrio Balvanera
Teléfono (602) 2208264
E-mail: personeria@personeriazarzal-valle.gov.co
Zarzal –Valle del Cauca.

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO Denuncia anónima por afectación a los recursos naturales y solicitud de fijación de aviso en cartelera pública de la personería.

Cordial saludo señor Personero,

Para su conocimiento esta corporación le informa de la atención dada a la denuncia anónima ambiental por “Lavaderos de carros - municipio de Zarzal.”, de la cual se dio respuesta informando del traslado por competencia al alcalde municipal de Zarzal mediante oficio 0783-544492025 de fecha 30 de mayo de 2025 y de la cual se solicitó a su despacho notificación por aviso, en los siguientes términos:

“Se da traslado por competencia a su entidad, para que conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad y del respeto de las competencias de los municipios como autoridades ambientales de primera instancia en su territorio para adoptar medidas tendientes a prevenir y mitigar daños a los recursos naturales en su jurisdicción; y como ente territorial el primer responsable de garantizar el orden público ecológico y el manejo adecuado del suelo.

“En el caso particular de la actividad comercial denunciada y de acuerdo a lo expuesto en la normatividad vigente¹, la localización de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en contravención a las normas de usos del suelo, lo mismo que la ocupación temporal o permanente del espacio público con cualquier tipo de amoblamiento (sic) o instalaciones, sin la respectiva licencia, se considera infracción urbanística, y el alcalde deberá disponer la medida policiva de suspensión inmediata.

Dicho lo anterior, se da traslado para que se verifique el uso conforme del suelo de las actividades comerciales señaladas en el asunto y en el caso de contravención, el alcalde

¹ Ley 388 de 1997



Citar este número al responder:
0783-534562025

en su función de reglamentación, control y vigilancia ambiental en el marco de sus competencias y como la primera autoridad de policía en su municipio, adopte las medidas para verificar el cumplimiento de las normas de convivencia, en pro de la seguridad y tranquilidad públicas y la sanidad medioambiental.

Cabe recordar que los Municipios tienen expresas competencias para imponer sanciones y adelantar procedimientos en contra de los responsables del incumplimiento del adecuado uso del suelo de su correspondiente jurisdicción urbana y rural y de los parámetros que determina el Plan de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial, según corresponda.

Por tanto, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) solo estaría facultada para intervenir de manera subsidiaria una vez que el Municipio de Zarzal informe a esta corporación sobre las actuaciones y medidas adoptadas."

A lo anterior, y en relación con las concesiones de aguas y vertimientos de establecimientos comerciales ubicados en suelo urbano, y en particular de aguas residuales No domésticas que deben estar conectados al alcantarillado, se informa que ACUAVALLE como operador del acueducto y alcantarillado reportó a la CVC para la vigencia anterior el estado de cumplimiento de la norma de vertimientos de los suscriptores y/o usuarios del servicio de alcantarillado en cuyos predios o inmuebles se preste el servicio comercial, industrial, oficial o especial, la siguiente información:

EDS LA CEIBA, 354095, CL 4 # 18-64
EDS BIOMAX; 94739, CLL 5A # 7-07
EDS CAICEDO, 94783, CLL 5 # 5-04
EDS EL TRIANGULO, 94832, CLL 5 # 10-61 MONACO
FRIGOVALLE SA, 93343, CRA 10 CALLE 18 SALIDA AL ALISAL
FUNERALES LOS OLIVOS- SERCOFUN LTDA, 03258, CL 10 # 9-17
GALERIA MUNICIPAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL, 95903, DIR 6 # 6-63
INDUSERNA, 94828, CLL 5 # 10-48
NUEVA EPS, 95596, CLL 8 # 10-41
SUPERTIENDAS CAÑAVERAL, 325865, CLL 19 CON CLL 17 Y 19
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA

Los lavaderos con concesión de aguas subterráneas vigente son:

EDS LA VARIANTE, 93466
SERVIAUTOS PALMASECA



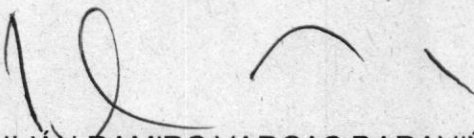
Citar este número al responder:
0783-534562025

No obstante lo anterior, la CVC continuará realizando las labores de control y vigilancia en la zona, con el fin de determinar situaciones antrópicas que puedan impactar el medio ambiente y los recursos naturales.

Por tratarse de una denuncia anónima se procede con la publicación de la Notificación por Aviso en la página web de la CVC y en un lugar de acceso al público en las Instalaciones de la DAR BRUT en el municipio de la Unión, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Igualmente, comedidamente le solicitamos su colaboración con la publicación en la cartelera de la personería del municipio de Zarzal.

En la Dirección Ambiental Regional BRUT de la CVC con sede en La Unión, estamos atentos para cualquier inquietud adicional, comunicándose al teléfono PBX 6206600 extensión 2224, Línea verde: 018000933093.

Atentamente,


JULIÁN RAMIRO VARGAS DARAVIÑA
Director Regional DAR-BRUT.

Anexos: Sin anexos.

Copias: diego-fernando.velez@cvc.gov.co Secretaria General CVC
Cartelera DAR BRUT municipio de la Unión
alcaldia@zarzal-valle.gov.co
contactenos@zarzal-valle.gov.co

Proyectó: Ing. José Handemberg Prada Hernandez. -Profesional Especializado DAR BRUT
Elaboró: N/A
Revisó: N/A

Archívese en: 0783-017-2025

CALLE 16 No. 3-278
LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA
TEL: 6206600
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 3 de 3

VERSIÓN: 12 – Fecha de aplicación: 2024/04/12

CÓDIGO: FT.0710.02